ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

A continuación, se presentan los estudios previos requeridos conforme con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (en adelante UAECD), presenta los estudios previos necesarios para adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa y la consecuente celebración del contrato requerido, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD)** es la entidad responsable de la recopilación, integración, actualización y gestión de la información georreferenciada sobre la propiedad inmueble en el Distrito Capital, que incluye los aspectos físico, jurídico y económico. Esta información es fundamental para la planeación económica, social y territorial del Distrito Capital y para la prestación de servicios catastrales en cualquier lugar del territorio nacional. En este sentido, la UAECD desempeña un rol crucial en la consolidación de un entorno urbano eficiente, equitativo y sostenible.

Para cumplir con su misión, la UAECD tiene una infraestructura tecnológica consolidada que soporta varios servicios, incluyendo la gestión de datos catastrales, la interoperabilidad con otras entidades gubernamentales y la atención al ciudadano en plataformas digitales. En este marco, se busca dar canales de comunicación, telefonía y otras soluciones tecnológicas colaborativas; Uno de los pilares fundamentales para mantener esa operatividad es la red de comunicaciones, compuesta por equipos que requieren mantenimiento constante y soporte especializado.

El objetivo de este estudio es justificar la necesidad de un nuevo contrato para la **renovación, instalación y configuración de equipos activos de red, Switches Core y acceso.** Estos equipos son esenciales para la continuidad de los servicios de red en las instalaciones de la UAECD y, por lo tanto, es imperativo asegurar su óptimo funcionamiento.

Ahora bien, la UAECD, en su rol de entidad distrital, no solo responde a las necesidades técnicas y operativas internas, sino que también contribuye de manera significativa a los objetivos estratégicos del **Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá camina segura"**. Este plan, adoptado por el Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024,

establece cinco objetivos fundamentales para modernizar la ciudad, en los que la infraestructura tecnológica es crucial.

Entre estos propósitos se destacan:

1. **Incrementar la Inclusión Social, Productiva y Política**: Un entorno tecnológico robusto es esencial para facilitar el acceso equitativo a servicios digitales y administrativos. La implementación de un servicio de telefonía IP con comunicaciones unificadas permite que todos los ciudadanos, independientemente de su ubicación o condición socioeconómica, tengan acceso a servicios de calidad, promoviendo la inclusión y participación en los procesos distritales.
2. **Bogotá Ciudad Inteligente**: La implementación de tecnologías avanzadas es clave para mejorar la eficiencia de los servicios urbanos y la gestión pública. La telefonía IP y las comunicaciones unificadas proporcionan la infraestructura necesaria para soportar aplicaciones de ciudad inteligente, como la gestión eficiente de recursos y servicios públicos, y la mejora de la seguridad ciudadana.
3. **Innovación Pública para la Generación de Confianza en la Ciudadanía**: Una red de comunicación eficiente y bien mantenida es crucial para la transparencia y la confianza en los procesos distritales. La confiabilidad y seguridad de las comunicaciones unificadas aseguran que los servicios y datos gubernamentales estén siempre disponibles y protegidos, lo que genera mayor confianza entre los ciudadanos.
4. **Inspirar Confianza y Legitimidad**: Nuestra infraestructura de comunicaciones fortalece la imagen de un gobierno moderno y eficaz. Asegurarse de que los servicios de telefonía IP se encuentren en óptimas condiciones es fundamental para garantizar la continuidad y calidad de los servicios ofrecidos por la UAECD, lo cual contribuye a fortalecer la legitimidad y confianza hacia las instituciones.
5. **Promover la Movilidad Multimodal Sostenible**: Las soluciones tecnológicas eficientes, como las proporcionadas por las comunicaciones unificadas, facilitan la integración de sistemas de transporte y movilidad inteligente, contribuyendo a una ciudad más conectada y sostenible.

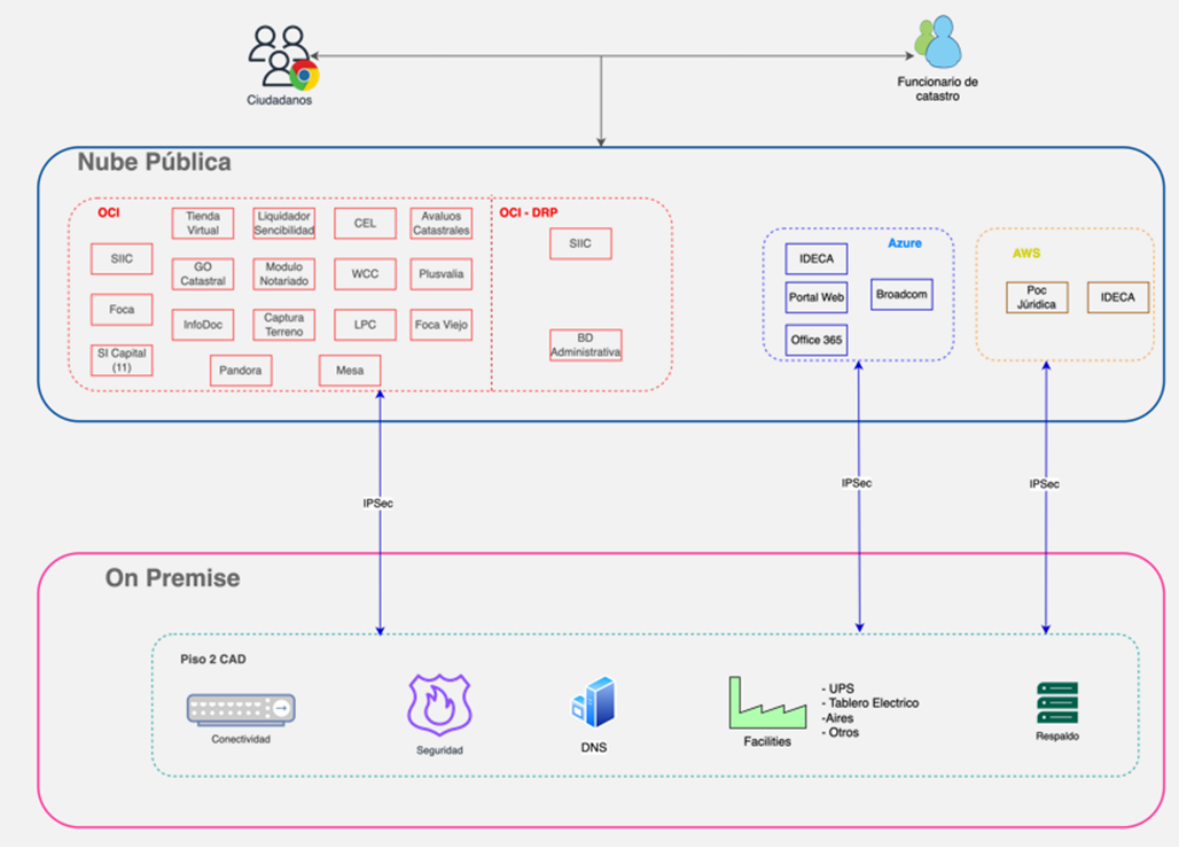
De acuerdo con lo anterior, la UAECD busca aunar los esfuerzos y recursos para fortalecer el modelo de operación y gestión de Catastro Bogotá, en este orden de ideas a continuación se relaciona de manera general los cuatro (4) objetivos estratégicos sobre los cuales se encuentran contenidos la alineación estratégica con el componente de Tecnologías de Información y las comunicaciones de la Gerencia de Tecnología:

ID	Objetivo Estratégico UAECD	Meta	Objetivo Estratégico de TI
OE1	Mantener un registro de información catastral oportuno y de calidad que se anticipe a las necesidades de información de la ciudad	Mantener el 100% del censo inmobiliario de Bogotá actualizado	Proveer a la UAECD de una plataforma tecnológica que permita garantizar la actualización permanente y oportuna del censo inmobiliario del Distrito Capital y todos sus procesos catastrales.
OE2	Fortalecer la Infraestructura de Datos Espaciales del Distrito Capital, como herramienta que permita la integración, análisis y explotación de la información geográfica y catastral para la toma de decisiones	Desarrollar el 100% de las acciones para disponer una plataforma tecnológica que integre la información geográfica y catastral de Bogotá	Fortalecer el proceso de Gobierno y Gestión de TI que garantice la integración, análisis y explotación de la información geográfica y catastral en el Distrito capital
OE3	Mejorar la experiencia del servicio al ciudadano a través de la eficiencia, oportunidad y conocimiento en la atención de las necesidades de los grupos de valor	Automatizar 5 trámites catastrales	Fortalecer el diseño, implementación y la mejora continua de los servicios de TI asegurando la prestación oportuna y eficiente de los trámites y servicios catastrales en la ciudad de Bogotá.
OE4	Implementar y consolidar un modelo de gestión institucional que permita desarrollar competencias y conocer su capital humano, adoptar procesos automatizados y usar	alizar el 100% de las acciones de fortalecimiento tecnológico e institucional orientados a una	Promover el uso y apropiación de las nuevas tecnologías de la Información y la cultura digital al interior de la UAECD, con el propósito de optimizar la prestación de

ID	Objetivo Estratégico UAECD	Meta	Objetivo Estratégico de TI
	tecnologías de la información para mejorar la satisfacción de las necesidades y expectativas de los grupos de valor.	mejor prestación de los servicios a la ciudadanía	los servicios relacionados con la operación y gestión Catastral.

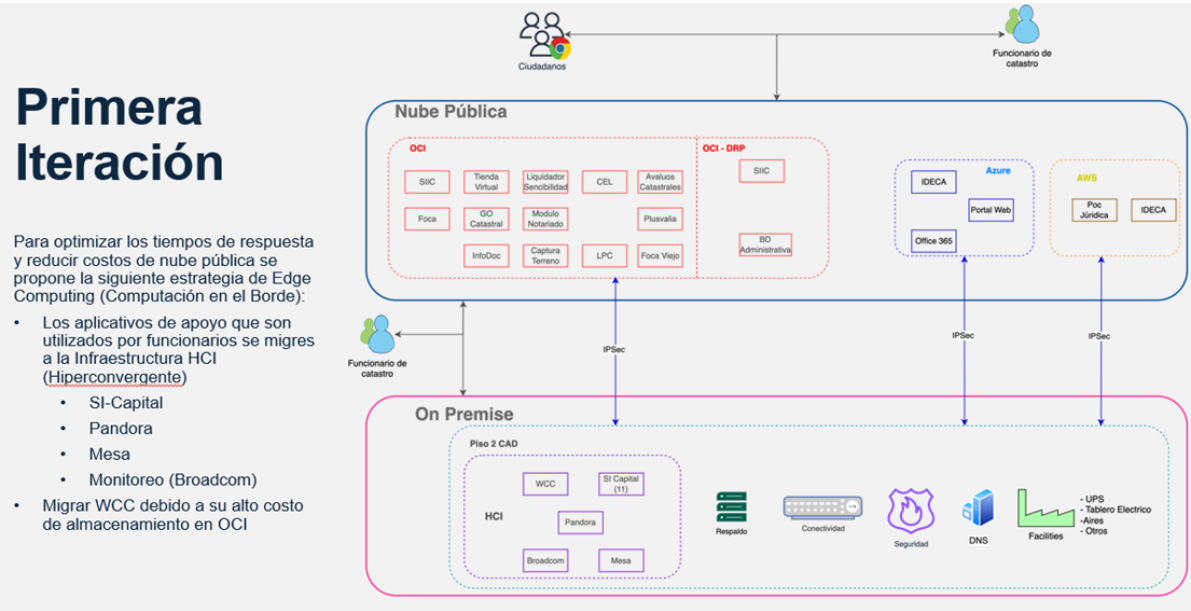
Es así como a continuación se referencia el modelo estratégico de TI:

Ilustración 1: Modelo estratégico de TI



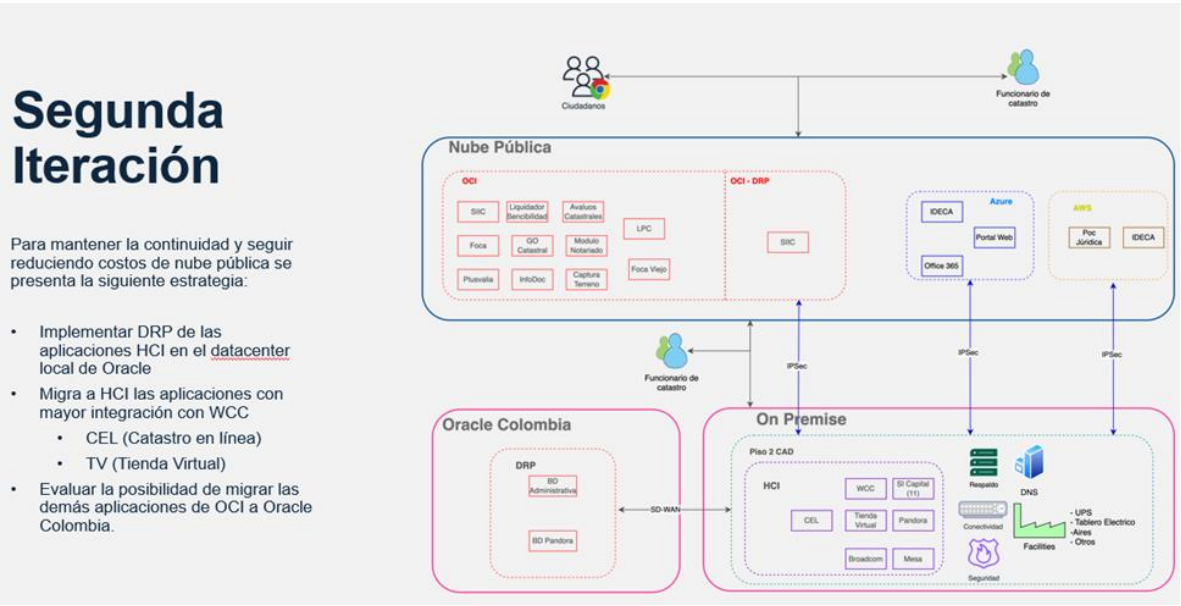
Aunado a lo anterior, la arquitectura objetivo de la UAECD se orienta según el diagrama dispuesto a continuación:

Ilustración 2: Vista de Arquitectura Fase 1



De igual forma, a continuación, se ilustra la vista de arquitectura de sistemas de información:

Ilustración 3: Vista de Arquitectura Fase 2



Aunado a lo anterior, el entorno tecnológico de la UAECD está compuesto por una red de sistemas de información y aplicaciones que permiten la gestión eficiente de

los datos catastrales (alfanuméricos y geográficos), así como la prestación de servicios digitales a los ciudadanos. Es así, que la base sobre la cual se soporta este proceso es alineada con las buenas prácticas de ITIL y COBIT y el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la UAECD, la **renovación, instalación y configuración de equipos activos de red, Switches Core y acceso**, permitirá la gestión integral para la continuidad de las operaciones que sostienen la misionalidad de la Entidad.

En este sentido, la **renovación, instalación y configuración de equipos activos de red, Switches Core y acceso** en la UAECD se justifica, además, por las siguientes razones:

Los modelos de Arquitectura Empresarial y de Gestión y Gobierno TI adoptados por la UAECD, definen dominios y lineamientos a implementar en los procesos con el fin de gestionar las TI de forma adecuada. Entre los dominios del Modelo de Arquitectura Empresarial se encuentra el dominio de Arquitectura de Infraestructura tecnológica que contiene los elementos para orientar a las entidades en la correcta gestión que permita la sostenibilidad de los sistemas y servicios de información, así como garantizar la disponibilidad de estos con eficiencia y transparencia.

El dominio de Arquitectura de infraestructura tecnológica define los siguientes lineamientos:

- MAE.LI.AIT.01 – Catálogo de elementos de infraestructura tecnológica, se refiere al catálogo de elementos de IT que sirva de insumo para administrar, analizar y mejorar los activos de TI
- MAE.LI.AIT.02 – Plataforma de interoperabilidad, contempla el aseguramiento de los elementos necesarios para poder realizar el intercambio de información entre las áreas de la institución y las organizaciones externas a escala sectorial y nacional.
- MAE.LI.AIT.03 – Acceso a servicios en la Nube, evaluar como primera opción la posibilidad de prestar o adquirir los bienes y servicios asociados a la infraestructura tecnológica haciendo uso de la Nube (pública, privada o híbrida), para atender las necesidades de la entidad
- MAE.LI.AIT.04 – Continuidad y disponibilidad de los Elementos de infraestructura: garantizar la continuidad y disponibilidad de la IT, así como la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la entidad y de TI;

Por su parte, el Modelo de Gestión y Gobierno de TI contiene seis (6) dominios que permiten alinear las necesidades de la entidad mediante el uso adecuado de las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de los cuales se encuentra el dominio de infraestructura TI que incluye los siguientes lineamientos:

- MGGTI.LI.IT.01 – Gestión de la infraestructura tecnológica, que se refiere a la gestión, operación y soporte de la IT, identificando las capacidades actuales de los y proyectando las capacidades futuras requeridas para un óptimo funcionamiento.
- MGGTI.LI.IT.02 - Capacidad de la infraestructura tecnológica La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe velar por la correcta operación de la infraestructura de TI, identificando las capacidades actuales de los y proyectando las capacidades futuras requeridas para un óptimo funcionamiento.
- MGGTI.LI.IT.03 – Acuerdos de Nivel de Servicios, velar por el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos para la infraestructura tecnológica contratada con terceros.
- MGGTI.LI.IT.05 – Planes de mantenimiento, implementar un plan de mantenimiento preventivo y evolutivo sobre toda la infraestructura de TI.
- MGGTI.LI.IT.06 – Monitoreo de la infraestructura de TI, identificar, monitorear y controlar el nivel de consumo de la infraestructura de TI crítica para generar alertas tempranas ligadas a los umbrales de operación que tenga definidos.
- MGGTI.LI.IT.08 – Respaldo y recuperación de la infraestructura de TI, contar con mecanismos de respaldo para la infraestructura de TI crítica que soporta los procesos de la entidad, así como con un proceso periódico de respaldo de la configuración y de la información almacenada en la infraestructura tecnológica.
- MGGTI.LI.IT.10 – Implementación del Protocolo de Internet versión 6 (IPv6), implementar la adopción del protocolo de Internet IPv6 según los lineamientos establecidos en la resolución 2710 de 3 de octubre de 2017 de MinTIC.

Así mismo, el dominio de Arquitectura de Seguridad define los siguientes lineamientos:

- MAE.LI.AS.01 – Auditoria y trazabilidad de componentes de información, definir los criterios necesarios para asegurar la trazabilidad y auditoría sobre

las acciones de creación, actualización, modificación o borrado de los Componentes de información.

- MAE.LI.AS.02 – Protección y privacidad de Componentes de información, incorporar, en los atributos de los Componentes de información, la información asociada con los responsables y políticas de la protección y privacidad de la información, conforme con la normativa de protección de datos de tipo personal y de acceso a la información pública.
- MAE.LI.AS.03 – Seguridad y privacidad de los sistemas de información, analizar e incorporar aquellos componentes de seguridad y privacidad de la información que sean necesarios durante todas las fases del ciclo de vida de los sistemas de información.
- MAE.LI.AS.04 – Auditoría y trazabilidad de los sistemas de información, desarrollar mecanismos que aseguren el registro histórico de las acciones realizadas por los usuarios sobre los Sistemas de Información, manteniendo la trazabilidad y apoyando los procesos de auditoría.
- MAE.LI.AS.05 – Análisis de riesgos, realizar el análisis y gestión de los riegos asociados a su infraestructura tecnológica, aplicaciones y componentes de información, haciendo énfasis en aquellos que puedan comprometer la seguridad de la información o que puedan afectar la prestación de los servicios de la entidad durante la ejecución de los ejercicios de arquitectura empresarial
- MAE.LI.AS.06 – Seguridad informática, diseñar los controles de seguridad informática para gestionar los riesgos que atenten contra la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información identificados durante la ejecución de los ejercicios de arquitectura empresarial.

De acuerdo con lo consignado anteriormente bajo un marco de estrategia de TI, el mantener los servicios de información actuales y proyectar los futuros proyectos tecnológicos requiere los componentes clave de esta infraestructura se encuentra la renovación, instalación y configuración de equipos activos de red, Switches Core y acceso, los cuales son esenciales para la gestión integral interna y externa de la entidad, lo cual comporta uno de los retos de la Gerencia de Tecnología de la UAECD y es precisamente el de mantener y mejorar la operatividad y eficiencia de su infraestructura tecnológica.

- Los bienes y servicios requeridos son la base de la plataforma tecnológica (basado en los componentes del modelo OSI – TCP/IP), esto dado que permiten que las redes de comunicaciones operen, permitiendo la gestión y

tránsito de información. Este intercambio garantiza que los diferentes actores cuenten con los datos, documentos, acceso a Internet y demás plataformas para la ejecución de las actividades de cara a la consecución de los objetivos estratégicos de la UAECD.

- Mantener estos equipos en condiciones óptimas no solo garantiza la estabilidad operativa, sino que también aporta las capacidades en tecnologías de información de la UAECD.

De otro lado, es fundamental modernizar y renovar todos los equipos para optimizar la red LAN, actualmente compuesta por switches ubicados estratégicamente en la Torre B (piso 2), el datacenter de Hacienda, y los pisos 11 y 12 del CAD. Estos equipos serán redistribuidos de manera eficiente en las instalaciones de la UAECD para garantizar la conectividad y el acceso a los servicios corporativos de la Entidad.

El funcionamiento continuo de esta infraestructura renovada será esencial para prevenir interrupciones en los servicios críticos que presta la UAECD. Los nuevos switches de red desempeñarán un papel clave en la gestión eficiente del tráfico de datos entre las distintas áreas de la Entidad, permitiendo un acceso optimizado a bases de datos, aplicaciones, sistemas de información, servicios de colaboración, y a las diferentes nubes (OCI, Azure y AWS) que utiliza la Entidad.

Para garantizar la eficiencia y estabilidad de la red, los nuevos equipos ofrecerán:

- **Mantenimiento eficiente y planificado**: Operar en condiciones óptimas mediante esquemas de mantenimiento proactivo que aseguren su máximo desempeño.
- **Actualización continua de software y firmware**: Incorporar las versiones más recientes de manera automática o programada, mejorando la seguridad y el rendimiento de los dispositivos.
- **Alta confiabilidad y componentes modernos**: Minimizar riesgos de fallas con dispositivos de última generación diseñados para ofrecer estabilidad operativa desde su implementación.
- **Soporte técnico especializado**: Acceso a soporte integral para garantizar la resolución ágil de incidentes y consultas técnicas.

Estas acciones no solo aseguran la continuidad operativa, sino que también fortalecen la interoperabilidad, el intercambio de datos y las comunicaciones desde y hacia la red LAN de la Entidad, impactando positivamente en la prestación de servicios a la ciudadanía.

Beneficios técnicos de la renovación

1. **Gestión avanzada del tráfico de datos**: La renovación permitirá manejar grandes volúmenes de tráfico en tiempo real, con switches Core que alcanzan una capacidad de conmutación mínima de 3800 Gbps y switches de acceso que soportan tecnologías PoE+ para alimentar dispositivos como puntos de acceso, cámaras y teléfonos IP.
2. **Conectividad segura y escalable**: La infraestructura actualizada será compatible con estándares avanzados como Dual Stack (IPv4/IPv6) y tecnologías de seguridad como MACSEC, RADIUS/TACACS+, y validación ARP. Esto garantizará una conectividad segura y permitirá la integración de nuevas soluciones tecnológicas sin interrupciones.
3. **Visibilidad y control centralizados**: La herramienta de administración en la nube permitirá:
 - Supervisar el estado de la red y las aplicaciones en tiempo real.
 - Implementar configuraciones automatizadas con aprovisionamiento cero-toque (*Zero-touch provisioning*).
 - Generar reportes detallados para análisis de tráfico, incidentes y optimización del rendimiento.
4. **Mayor estabilidad operativa**: Los nuevos equipos incluirán redundancia en fuentes de alimentación, capacidades de rollback para restaurar configuraciones anteriores, y soporte para estándares de alta disponibilidad, minimizando los tiempos de inactividad en caso de fallas.

Impacto en la operación de la UAECD

La implementación de esta solución tendrá un impacto directo y positivo en la operación diaria de la Entidad:

- **Interoperabilidad eficiente**: Mejora en la comunicación y el intercambio de datos entre diferentes áreas de la Entidad y hacia servicios externos.

- **Mejora en la calidad del servicio**: Reducción de latencias y tiempos de respuesta para las aplicaciones críticas utilizadas por los colaboradores y ciudadanos.
- **Soporte a la transformación digital**: Adaptación a tecnologías emergentes que exigen un entorno de red confiable y de alto rendimiento.

La renovación, instalación y configuración de estos equipos y servicios es estratégica para la UAECD, ya que asegura la continuidad operativa, la seguridad de la información, y la capacidad de la Entidad para responder a las demandas tecnológicas actuales y futuras. Este proyecto no solo garantizará una infraestructura más robusta y eficiente, sino que también permitirá a la UAECD seguir liderando iniciativas tecnológicas en su sector, en beneficio de la ciudadanía y de su misión institucional.

Finalmente, revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de un acuerdo marco para este tipo de servicio que permitiera la adquisición de la presente contratación. Sin embargo, no se encontró un acuerdo que ofrezca Adquisición de equipos activos de red, Switches Core y acceso para la UAECD.

Esta contratación es esencial para garantizar la interoperabilidad, el intercambio, y, en general, la custodia de toda la información producida por la UAECD.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

Adquisición de equipos activos de red, Switches Core y acceso para la UAECD

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del proyecto comprende la renovación, instalación y configuración de equipos activos de red, incluyendo switches de core y acceso, para modernizar la plataforma de networking de la Entidad. Las actividades base previstas incluyen la instalación, configuración e implementación bajo buenas prácticas, garantizando el mejor desempeño y seguridad de estos activos, los cuales se integrarán a la red LAN de la infraestructura tecnológica de la UAECD. Producto del proceso de análisis revisión de buenas prácticas, aplicación de factores de desempeño y seguridad, lo cual queda consignado conjuntamente en la arquitectura de solución de networking,

el contratista deberá apoyar los procesos de reorganización física y lógica sobre el resto de los Switches, en aras de garantizar la correcta integración, operación y gestión de la red LAN de la UAECD.

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

CUADRO DE CANTIDADES

No. ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Adquisición de cuatro (4) Switches de core (Hardware y Software)	4
2	Adquisición de once (11) Switches de acceso (Hardware y Software)	11
3	Garantía y soporte directo ante el fabricante por tres (3) años para los (4) Switches de core	3
4	Garantía y soporte directo ante el fabricante por tres (3) años para los (11) Switches de acceso	3
5	Servicios de instalación, configuración y puesta en operación de los quince (15) Switches en la infraestructura de la UAECD	1

Nota: Se entenderán aceptadas con la suscripción de la carta de presentación de la oferta y son de obligatorio cumplimiento para el futuro contratista de conformidad con las especificaciones contenidas en la ficha técnica publicada por la entidad.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC - United Nations Standard Products and Services Code)

Los bienes y/o servicios que se pretenden contratar a través del presente proceso de selección, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas, en al menos una de las siguientes clasificaciones que se indica en la siguiente tabla:

Tabla N.° 1 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Nombre - Producto
43222600	Equipos de servicio de red
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
43222612	Interruptores de Red
81111812	Servicio de mantenimiento o soporte de Hardware del computador
43222600	Equipos de servicios de red
81111803	Mantenimiento o soporte de redes de área local LAN
43223100	Componentes y equipos de infraestructura de redes móviles y digitales
81111809	Servicio de instalación de sistemas
43221700	Equipo fijo de red y componentes

2.4. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato que se derive de este proceso de selección será de **cuatro (04) meses**. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio firmada por el representante legal y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista.

2.5. SITIO DE ENTREGA:

Los bienes se deben entregar en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., Av. Carrera 30 No. 25-90.

El contratista deberá informar con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación la fecha y hora de entrega, proporcionando los nombres y documentos de identificación del personal encargado de la entrega. Además, se deben diligenciar todos los documentos necesarios para el recibo a satisfacción de los bienes, incluyendo el acta de entrega y cualquier otro documento requerido por la UAECD.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Para le ejecución del presente contrato no se requiere la expedición de autorizaciones, permisos o licencias especiales.

2.7. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.8. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento al cumplimiento del contrato será realizado por el Profesional Especializado grado 09 código 222, o por quien designe el ordenador del gasto, sin perjuicio a que pueda reasignarla en otros funcionarios.

2.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones generales del contratista, persona jurídica, serán las siguientes:

1. Cumplir con lo previsto en los estudios previos y con lo ofrecido en la propuesta presentada.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos

aquellos relacionados con el mismo; cuando aplique suscribir, previo al inicio del contrato, el "compromiso de confidencialidad para el manejo y buen uso de la información y la tecnología de la UAECD", el cual debe leerlo, conocerlo y darle cumplimiento; así mismo cumplir las políticas de seguridad la información de la Unidad.

3. El contratista deberá suscribir un compromiso de confidencialidad con el personal que designe para el desarrollo del contrato con la UAECD, donde este se comprometa a guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
4. En el evento que el contratista para el desarrollo del contrato requiera que la UAECD transmita total o parcialmente bases de datos con datos personales, este deberá cumplir con lo determinado en el "Anexo Compromiso de Confidencialidad en la Transmisión de Datos Personales", el cual hace parte integral del contrato. (Esto aplica entre otros para los contratos de servicios donde el contratista usa, procesa, distribuye o almacena datos personales de responsabilidad de la UAECD, tales como, servicios de mensajería, servicios de seguridad privada, servicios de mesa de ayuda, servicios de capacitación y adiestramiento, servicios de transporte, logística y distribución)
5. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las normas ambientales, así como a las políticas y procedimientos internos del plan institucional de gestión ambiental PIGA.
6. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado – SGI.
7. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma electrónica del contrato deberá constituir las garantías establecidas y subirlas a la plataforma electrónica del Secop II para su aprobación. En caso de que el contrato se haya suscrito físicamente, (Secop I), las garantías se deberán entregar físicamente en la UAECD para su aprobación.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, parafiscales - Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) Conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

9. Contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 1443 de 2014, art. 4).
10. Dar cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Informar a los proveedores y contratistas, al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información;
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Presentar informes periódicos al supervisor relacionando con el avance del objeto, conforme los requerimientos que se realicen.
14. Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago.
15. Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES:

Para efectos del cumplimiento al objeto del contrato se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Cumplir con lo establecido en el anexo técnico, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte del contrato.
2. Atender a la suscripción del acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

3. Disponer del recurso humano calificado y requerido para la ejecución contractual, el contratista estará a cargo de todas las obligaciones y responsabilidades de conformidad con las normas vigentes de acuerdo con la modalidad de vinculación que tenga con su personal para la ejecución del contrato.
4. Garantizar la continuidad en la ejecución contractual durante el plazo del contrato, el contratista deberá informar oportunamente los casos de fuerza mayor a la Unidad, así como cualquier imprevisto que surja.
5. Atender las indicaciones y parámetros señalados por el Supervisor del Contrato para la cumplida ejecución del objeto de este.
6. En caso de cualquier novedad o anomalía en la ejecución contractual, reportar por escrito la situación de forma inmediata al Supervisor del Contrato.
7. Atender con la oportunidad y calidad requerida todos los requerimientos de información que se realicen por parte de la Unidad, así como participar en las sesiones de trabajo y/o reuniones que se convoquen con el fin de conocer el estado de avance en el suministro de los servicios que se adquieren.
8. Presentar las facturas correspondientes a la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del contrato y dentro de los términos definidos por la entidad.
9. Apropiar el conocimiento técnico de la capa de red y proponer a la supervisión del contrato la mejor configuración de switches de core y acceso (tanto nuevos como antiguos), con el fin de obtener una implementación superior que redunde en rendimiento, desempeño y seguridad. De esta manera, el contratista deberá apoyar los procesos operativos y las actividades técnicas necesarias para que todos los switches de core y acceso, tanto nuevos como existentes, se integren y operen correctamente dentro del nuevo diseño aprobado de la red LAN. Esto garantizará una gestión eficiente de la red, asegurando su estabilidad, rendimiento y escalabilidad.
10. Cumplir con la entrega oportuna de todos los bienes solicitados, junto con los demás elementos eléctricos, electrónicos u operacionales complementaros como: cables, fibras, transceivers, tornillería, soportes, entre otros, que permitan su correcta instalación y puesta en operación.
11. Permitir el acceso a la UAECD a la última versión del software liberado en el mercado y si durante el termino de ejecución del contrato se coloca en el

mercado una nueva versión, la entidad tendrá derecho a la misma sin costo adicional, siempre y cuando sean puestas a disposición a discreción del fabricante.

12. Acoger las recomendaciones de tipo procedimental y técnico, remitidas por la supervisión del contrato.
13. Entregar un plan de trabajo (tipo RACI) detallando cada una de las fases de proyecto, en la cual como mínimo se identifiquen: actividades, fechas, tiempos, responsable, predecesores, entre otros.
14. Entregar los documentos que garanticen la adquisición, soporte y garantía directa con el fabricante de la solución ofertada para la UAECD.
15. Generar toda la documentación técnica del proyecto, la cual será validada y aprobada por la supervisión del contrato.
16. El contratista deberá ejecutar las demás obligaciones inherentes a la ejecución contractual que requiera el Supervisor, incluyendo la realización de configuraciones adicionales según las necesidades de la Entidad durante la garantía, la instalación e implementación de actualizaciones de software con transferencia de conocimiento, y el mantenimiento correctivo de los equipos y componentes del anexo técnico, de forma remota o presencial, sin generar costos adicionales para la Entidad.
17. Entregar todos los bienes, equipos y elementos requeridos en el marco del contrato, debidamente soportados mediante acta o documento de ingreso emitido por el almacén de la UAECD, garantizando su recepción formal, verificación técnica y trazabilidad dentro del sistema de inventarios institucional.

2.11. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

La Supervisión del contrato será a cargo del funcionario o profesional que sea designado por la UAECD quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato.
2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales al ordenador del gasto y elaborar el informe respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos.
4. Elaborar y suscribir las actas respectivas, tales como el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes.
6. El supervisor(a) ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley, en especial en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y supervisión incluido en el Sistema de Gestión de Calidad de la UAECD, y sus modificaciones.
7. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que regulen la materia, en caso de que aplique de conformidad con lo señalado en el estudio previo.
8. Actualizar de manera oportuna la plataforma SECOP II, con los documentos de ejecución del contrato.
9. Reportar dentro de mes siguiente a la terminación del contrato, el informe final de supervisión a la Subgerencia de Contratación.
10. Gestionar la liquidación del contrato de manera oportuna, cuando haya lugar a ello.
11. Dar aplicación al Manual de Contratación y Supervisión aprobado por la UAECD.
12. Hacer cumplir las obligaciones establecidas en los estudios previos, y demás documentos anexos a los mismos.
13. En general, todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

Nota Primera: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato.

Nota Segunda: Toda orden o instrucción que imparta el/la Supervisor/a deberá contar por escrito.

Nota Tercera: En todo caso, el competente de la ordenación del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión, lo cual se comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista, a través de medio idóneo

Nota Cuarta: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II.

Nota Quinta: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.

Nota Sexta: Será responsabilidad exclusiva del supervisor informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo del mismo.

2.12. OBLIGACIONES DE LA UAECD:

La UAECD tendrá las siguientes obligaciones:

1. Designar un supervisor o interventor, para el seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Pagar en la forma establecida en la estipulación contractual las facturas o cuentas de cobro, presentadas por el Contratista.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.13. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de compraventa.[1]

[1] Teniendo en cuenta que no obstante contemplarse bienes y servicios, la venta de bienes se considera como objeto principal, por lo que se tipifica el contrato como compraventa Entre otros conceptos de ANCCE, Concepto C – 694 de 2021, ha señalado que: "*Lo que determinará cuál es la tipología contractual o la existencia del contrato mixto será la valoración de los siguientes elementos: i) la definición de cuál es la prestación principal del contrato –para lo cual un criterio puede ser cuál es la prestación que tiene el mayor valor–, ii) la finalidad de las partes y iii) si se trata de prestaciones mixtas, «que las prestaciones correspondientes que pretendan fusionarse se encuentren directamente vinculadas entre sí, de tal manera que mantengan relaciones de complemento y que permitan predicar su tratamiento solo como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la entidad». Este es un análisis que, por tanto, debe realizarse en cada caso, considerando los datos técnicos y económicos del objeto contractual.*".

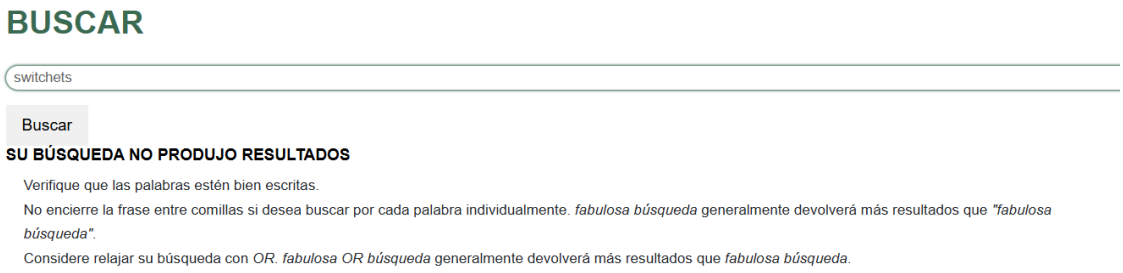
3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Selección Abreviada de Subasta Inversa:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, se establece que la modalidad de selección es la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA. Para dar cumplimiento a lo anterior se utilizarán las reglas y procedimientos aplicables a la subasta inversa, descritos en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS DE LA PROCEDENCIA DEL PROCESO A TRÁVES DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de un acuerdo marco para este tipo de servicio que permitiera la adquisición de la presente contratación. Sin embargo, no se encontró un acuerdo que ofrezca Adquisición de equipos activos de red, Switches Core y acceso para la UAECD



5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para la contratación corresponde a la suma de hasta **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS ($1.293.968.916) M/CTE.** Valor que incluye todos los gastos, impuestos, estampillas, timbres, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN:

En documento anexo se presenta la Constancia de Análisis del sector, estudio de mercado y estudio de precios adelantado por la UAECD, para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

5.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:

La presente contratación cuenta con respaldo presupuestal en el Rubro O230117459920240001 – "Fortalecimiento tecnológico e institucional orientado a la mejora en la prestación de los servicios a la ciudadanía en Bogotá D.C.", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 404 del 17 de febrero de 2025, el cual ha sido indicado y adjuntado por la Entidad en la plataforma SECOP II.

5.4. FORMA DE PAGO:

Una vez perfeccionado el contrato y cumplido los requisitos para su ejecución, la Entidad pagara de la siguiente forma:

1. Un único pago, previa presentación del informe por parte del contratista y el informe de supervisión en el que conste el recibo a satisfacción

Parágrafo Primero: En el evento que, el contratista durante la ejecución del contrato cambie de número de cuenta o de entidad bancaria, esta situación se deberá informar a través de oficio a la supervisión, anexando a la misma copia de la certificación bancaria donde se deben realizar los siguientes pagos. Esta información se deberá remitir por la supervisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para las gestiones internas del caso y actualización de la información. El cambio de la cuenta bancaria no requiere de modificación del contrato.

Parágrafo Segundo: Los pagos se efectuaran dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud,

Pensión y Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo Tercero: Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular este. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

La capacidad jurídica no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerará o no habilitada las propuestas desde el punto de vista jurídico para participar en el proceso de selección, objeto del presente proceso o admisible y como tal merecedora de la observación CUMPLE.

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación la debida constitución y registro del proponente, sobre los documentos que demuestren para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, además de lo previsto en el pliego de condiciones.

En consecuencia, se podrán revisar los requisitos de capacidad jurídica contenidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

6.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

En consonancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, a través del RUP – se verificará la experiencia mínima habilitante con los contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que consten en el RUP, de la siguiente forma:

Cada proponente, sea persona natural o jurídica, individualmente considerada o en consorcio o unión temporal, deberá acreditar experiencia relacionada con Adquisición y/o instalación y/o configuración de equipos activos de red y/o Switches Core y/o acceso; mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV.

Los contratos presentados, deberán estar registrados y clasificados en mínimo uno (1) de los códigos de clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Nombre - Producto
43222600	Equipos de servicio de red
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
43222612	Interruptores de Red
81111812	Servicio de mantenimiento o soporte de Hardware del computador
43222600	Equipos de servicios de red
81111803	Mantenimiento o soporte de redes de área local LAN
43223100	Componentes y equipos de infraestructura de redes móviles y digitales

81111809	Servicio de instalación de sistemas
43221700	Equipo fijo de red y componentes

6.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

Ver Anexo Análisis Indicadores Financieros.

6.1.4. 6.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Ver Anexo Análisis Indicadores Financieros.

6.1.5. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá aportar a su propuesta los siguientes documentos:

6.1.5.1 CERTIFICACIÓNES DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EMITIDA POR EL FABRICANTE:

El proveedor deberá aportar junto con la propuesta certificaciones emitidas por el fabricante, estas no podrán ser superiores a 30 días calendario.

1. Membresía del oferente en los dos niveles más altos ante el fabricante ofertado, relacionado con el objeto del contrato (Networking).
2. Membresía que lo avale para prestar soporte de nivel 1 y 2 por su expertís en ingeniería y encaminar los casos hacia ellos de nivel 3.

6.1.5.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS Y CANTIDADES (FICHA TÉCNICA)

El proponente deberá incluir junto con su oferta, el Formato de Ficha Técnica debidamente diligenciado, indicando de manera explícita si cumple con cada uno de las especificaciones descritas (relacionar en cada ítem nombre de archivo, página, link específico del fabricante). Adicionalmente, para validar y verificar las funcionalidades ofrecidas según lo descrito anteriormente, el proponente debe adjuntar catálogos, manuales o enlaces de internet directos del fabricante de la

solución, que respalden cada una de las especificaciones proporcionadas en la Ficha Técnica.

6.1.5.3 VERIFICACIÓN CUADRANTE DE GARTNER

La solución ofertada debe encontrarse en la última edición del cuadrante de Gartner Wired/Wireless LAN Infrastructure de Líderes, para los switches requeridos. En consecuencia, la Entidad verificará en la página web correspondiente que el fabricante se encuentre allí referenciado.

6.2. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

6.2.1. CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Se verificará la aceptación por parte del proponente de todas las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso de selección.

6.2.2. CRITERIOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las condiciones de verificación del presente requisito pueden ser consultadas en el documento pliego de condiciones que hace parte integral del proceso de selección.

6.2.3. ASIGNACION DE PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA Y AL TRABAJO NACIONAL:

No Aplica

6.2.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de existir empate se aplicarán las reglas determinadas en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

6.2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Se aplicarán las causales determinadas en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Asignación del Riesgo diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la UAECD, según lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La cual se encuentra como anexo de este estudio previo. **Ver Anexo.**

8. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El análisis que sustenta la exigencia de garantías para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley. En este sentido se presentan a continuación los riesgos y las respectivas garantías que deberán solicitarse para amparar dichos riesgos:

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía

equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Seriedad del ofrecimiento	Por el 10% del presupuesto oficial estimado.	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

8.2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL:

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

8.2.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el adjudicatario otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos:

MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato. *(No podrá ser inferior al 10%)*	El término de ejecución del contrato más 06 meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el 30% del Valor total de los bienes y equipos suministrados.	El término de ejecución del contrato más TRES (3) años más a partir de la fecha del recibo a satisfacción de los bienes y servicios.

Calidad del servicio	Por el 30% del Valor total de los servicios prestados	El término de ejecución del contrato más 1 año a partir de la fecha de suscripción del contrato. *(según necesidades específicas de lo que se va a contratar).*
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el 10% por ciento del valor total del contrato **(***No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y 3 años más)*	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Extracontractual [2] **(1) Los amparos y límites de la póliza se relacionan a continuación de este cuadro.* El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y	Por 200 SMMLV	El término de ejecución del contrato.

[2] *La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8, y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.2.9 opcit.*

subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.		

8.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

SI aplica __X__ NO aplica ___

El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, en particular, los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 y debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos que sean requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Cobertura Mínima	% Mínimo de Cobertura
Predios, Labores y Operaciones – PLO	Mínimo equivalente a 200 SMLMV
Daño Emergente y Lucro Cesante	25% del valor de la PLO
Perjuicios Extrapatrimoniales	25% del valor de la PLO
Contratistas y Subcontratistas	25% del valor de la PLO
Amparo Patronal	25% del valor de la PLO
Vehículos propios y no propios	25% del valor de la PLO

En la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual el tomador debe ser el contratista que se identificará con su correspondiente NIT. Los asegurados deben ser el contratista y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9. Los beneficiarios serán tanto la **UAECD** como los terceros afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo total de ejecución del contrato.

8.4. GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

SI aplica ____ NO aplica __X__

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud de lo establecido en el Capítulo 2 Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos establecidos en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-02)" emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		IGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	N/A	NO	SI

	PERÚ	SI	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	N/A	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	N/A	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	N/A	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	-	-	NO
	GUATEMALA	SI	NO	-	-	NO
	HONDURAS	SI	NO	-	-	NO
ISRAEL		SI	SI	SI	N/A	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	N/A	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	N/A	SI

Conforme al análisis realizado se concluye que el presente proceso de selección está cubierto por el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (conformada por Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador).

En el caso que el presente proceso se encuentre cobijado por algún acuerdo, se otorgará trato nacional a los bienes y servicios provenientes de aquel país con el cual se ha suscrito dicho acuerdo. Cabe aclarar que los acuerdos aplicables al presente proceso SI establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas.

Nota: Los Acuerdos aplicables a la UAECD por lo general NO establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas. Solamente cuando al proceso de selección le aplique el Acuerdo Comercial con Chile (procesos cuyo valor sea igual o superior a $560’408.000 y que no esté en el capítulo de excepciones) debe marcar o señalar que los acuerdos aplicables SI establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas. En tal evento, tenga en cuenta en la

etapa de planeación y para efectos de los plazos del proceso de selección, que el acuerdo con Chile estipula un plazo mínimo de 10 días calendario entre el Aviso de Convocatoria y la fecha límite para presentación de ofertas o cierre del proceso.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015).

El área de origen hace constar que durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes. **Ver Anexo.**

10.1. ANÁLISIS DE RIESGO:

Este análisis se encuentra identificado en la Matriz de Asignación de Riesgo.

11. DIRECTIVA DISTRITAL NO. 001 DE 2011.

En aplicación del literal c) del punto 4) de la Directiva 001 de 2011, se ha efectuado el análisis correspondiente, que permite dejar constancia que desde el punto de vista técnico la vinculación para la ejecución del contrato de personas identificadas como beneficiarias en el literal c) del punto 4) de dicha Directiva es:

En relación con el objeto del contrato estatal que se adjudicará a través del proceso de Contratación, no procede, de acuerdo con los Literales a) y b) del punto 4) de la Directiva 001 de 2011, la aplicación de los mandatos de la misma, desde el punto de vista exclusivamente técnico.

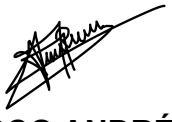
Esta entidad distrital no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, y, en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos:

Como quiera que, dentro de las actividades relacionadas en la presente contratación, se requieran servicios de soporte técnico especializado, no resulta procedente técnicamente la vinculación de personal beneficiario de la directiva

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

12. RECOMENDACIÓN.

Con la presentación de este estudio, se solicita adelantar el proceso de contratación, ya que queda evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de realizar este proceso, el cual contribuirá al cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.



FRANCISCO ANDRÉS RODRÍGUEZ ERASO
GERENTE DE TECNOLOGÍA

Elaboró: Alexander Rodríguez Puentes / Contratista Gerencia de Tecnología.
Revisó: Diego Fernando Melo Vaquen/ Profesional universitario/Subgerencia Infraestructura Tecnológica
Revisó: Humberto Fonseca Ballesteros / Profesional especializado /Subgerencia Infraestructura Tecnológica
Revisó: José Wilson Castro Padilla / Subgerencia Infraestructura Tecnológica
Aprobó: William Alfredo Sandoval Sandoval/Subgerente Infraestructura Tecnológica/Subgerencia Infraestructura Tecnológica